

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1548

Visto:

La sindicatura de Firmat Gas S.A y;

Considerando:

Que Firmat Gas S.A. es una empresa con participación estatal mayoritaria donde la municipalidad de Firmat posee el 90% del capital social y el poder ejecutivo municipal está facultado para designar el directorio y dos de sus tres síndicos.

Que el 10% del capital social restante lo integran la asociación biblioteca popular "Nosotros" y el Centro Económico de Firmat, en partes iguales, con facultad para designar un síndico titular y un síndico suplente en forma conjunta.

Que el Concejo Municipal tiene como una de las principales funciones la de controlar los actos de gobierno del poder ejecutivo y sería oportuno que pudiera designar a uno de los síndicos titulares y a uno de los síndicos suplentes que debe nombrar el ejecutivo.

Que sería conveniente que la designación que realice el concejo municipal sea propuesto por los concejales de distinto color político que el del poder Ejecutivo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desígnese por el concejo municipal de Firmat uno de los síndicos titulares y uno de los síndicos suplentes que debe nombrar el departamento ejecutivo municipal en Firmat Gas S.A.-

ARTÍCULO 2º: La persona que designe el concejo municipal debe ser propuesta y elegida por los concejales de distinta pertenencia política a la del poder ejecutivo de ese momento.-

ARTÍCULO 3º: El poder ejecutivo municipal quedará obligado a nombrar al síndico titular y al síndico suplente designado por el concejo municipal.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Sergio Stampone
Presidente